

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.



ESMERO
CHENERO
MAYORÍA ABSOLUTA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Hopelchén, Campeche, a 25 De ABRIL del 2024.

OFICIO: HAH/DOP/200/2024.

ASUNTO: Solicitud de Validación de Expediente Técnico.

DAS. FTAL. JOSE TRINIDAD MONTTOY KOH
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA
H. AYTO. DE HOPELCHÉN.
PRESENTE:

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

"REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE DZIBALCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN"

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial y afectuoso saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE

2021 25 ABR 2024 2024

SUB-DIRECCION DE ECOLOGIA

RECIBIDO

000220



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
HOP. CAM.

ATENTAMENTE

ING. IRVIN OBED COLLI CHI
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Oficio Núm.: HAH/ ECOL /79/2024.
Expediente. HAH/DOP/ECOL/19/2024.
Asunto: Validación de Expediente Técnico.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HOPELCHEN, CAMPECHE.
PRESENTE.**

En la ciudad de Hopelchén, Estado de Campeche a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Expediente abierto a nombre de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se dicta el presente:

Vistos

I.-En atención a su oficio de fecha 25 de abril del 2024, recibido el mismo día en esta subdirección, mediante el cual envía expediente técnico de obra, solicitando la Validación de Impacto Ambiental:

- ***Rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico en la localidad de Dzibalchén Municipio de Hopelchén.***

Misma que anexa el expediente:

1. Escrito de solicitud de validación de expediente.
2. Borrador de cedula de registro de obra.
3. Características de la obra.
4. Justificación de la obra.
5. Memoria descriptiva del proyecto.
6. Croquis de macro localización del proyecto.
7. Croquis de micro localización del proyecto.
8. Presupuesto de construcción.
9. Acta de priorización de obras.
10. Convenio de sesión de obra.
11. Convenio de colaboración comunitaria.
12. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de capacitación.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE
2021 17 MAY 2024 2024
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RECIBIDO

II.-En virtud de lo anterior, se tiene por presentado con su escrito de cuenta y reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Irvin Obed Collí Chí, en su calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén; solicitando el Dictamen de Impacto Ambiental del expediente de la obra antes señalada.

III.-En base al oficio. SEMARNATCAM/DGPA/0052/2017, con fecha 9 de Enero del 2017, donde informa la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche al H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche; que a partir de la notificación realizada NO recibirá solicitud de Validación en Materia de Impacto Ambiental, respecto a obras y actividades que no se encuentren expresamente establecidos en el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 11 fracción XIV y 18 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y su reglamento. Por lo que esta autoridad municipal emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente de la obra a realizarse, siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/19/2024, y las acciones programadas para esta obra son: trazo y nivelación con equipo topográfico, extracción y adquisición de material de banco, escarificado del terreno con maquinaria, recompactación de la superficie descubierta al escarificar, compactación de la superficie descubierta para recibir la losa de concreto de 12 cms. de espesor; esta obra encausa el mejoramiento de vialidades dentro de la comunidad, por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al Art 16, 18 inciso a) y d), de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y su Reglamento.

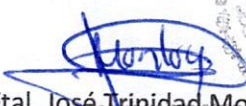
Segundo: En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

Tercero: Por lo que esta autoridad hace de su conocimiento y recomienda al responsable de la obra que todo material pétreo que sea utilizado durante la ejecución de la misma, deberá obtenerse en bancos de materiales que cuenten con la autorización correspondiente para su operación, emitida por la autoridad competente.

Cuarto: El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos que sean requisitos para la realización de la obra motivo de la presente, o bien para la operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar las autoridades federales y estatales.

Quinto: Notificar al Ing. Irvin Obed Collí Chí en su calidad de Director de obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, la validación Positiva del expediente técnico del proyecto.

Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 28 fracciones XXVIII, XXXI, XXXIII y XXXIV del Reglamento de Administración Publica del Municipio de Hopelchén vigente; Artículo 15,16, 18 inciso a), d) y Artículo 34 fracción II, de la ley del equilibrio Ecológico y protección al ambiente del estado de Campeche y su reglamento.


Das. Ftal. José Trinidad Montoy Koh
Subdirector de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Ccp. Archivo.

SUB-DIRECCION DE ECOLOGIA
HOP. CAM.